

## OTRAS ENTIDADES

### Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar Posadas (Córdoba)

Núm. 8.462/2013

Don Javier Hidalgo Martínez, N.I.F. 30.510.248-N, Secretario de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembezar, con domicilio en Posadas (Córdoba), sito en C/ Gaitán, 65 – apartado de correos 40, y C.I.F. G-14.062.277, certifico:

Que, en Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembezar de fecha 25 de octubre de 2.012, se adoptó, entre otros y por unanimidad, el acuerdo que literalmente se transcribe:

“Se pone de manifiesto a la Asamblea la problemática creada por la sequía del presente año y su influencia en el gasto de agua para riego, así como las perspectivas a la baja de las dotaciones para la campaña 2012/2013, haciendo hincapié en la necesidad de prever el tipo de cultivo a sembrar en función de las necesidades hídricas de cada uno.

En este sentido, y como se trasladó en circular informativa de fecha uno de octubre del año en curso, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir nos ha comunicado que la dotación de agua para la presente campaña 2012/2013 es inicialmente de 3.000 m<sup>3</sup>/has., la cual se podrá ver incrementada, o no, en función de las lluvias de otoño, invierno y primavera.

La realidad antes expuesta es precisa tenerla en cuenta por los comuneros, tomándola en consideración dada su trascendencia a fin de proceder a la necesaria planificación de los cultivos, ante la incertidumbre existente sobre la mayor o menor pluviometría, pues, como se decía, la dotación en principio es muy reducida, quedando circunscrita esta Corporación a la misma.

Nuestro sistema de riego, a pesar de estar modernizado, queda ceñido a la dotación concedida anualmente por el Organismo de Cuenca, lo cual debe ser tenido en cuenta por todos los regantes, pues cualquier exceso de consumo conllevará, irremediable-

mente, limitaciones en el agua disponible para el resto. Al quedar encorsetados por la dotación, su consumo por la Comunidad, con independencia de que ello haya sido consecuencia o traiga su causa del exceso o derroche de algunos, conllevará la finalización de la campaña de riegos y del suministro, por imposición de la Confederación Hidrográfica. Tal realidad podría conllevar un trato desigual a algunos comuneros, los cuales, a pesar de no haber consumido la dotación global por ha. prevista para la campaña, podrían ver cortado el suministro por imposición del Organismo de Cuenca.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y como consta en la circular anteriormente mencionada, de fecha uno de octubre, se hizo saber que, la Junta de Gobierno, en uso de la competencias que ostenta (letra II) del artículo 220 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril: “establecer los turnos de agua, conciliando los intereses de los diversos aprovechamientos y cuidando que, en momentos de escasez, se distribuya el agua del modo más conveniente para los intereses comunitarios”, tenía previsto proceder al corte del suministro a las fincas una vez consumida la dotación asignada por Confederación.

Dado traslado de todo lo expuesto a la Asamblea, la misma aprueba y ratifica por unanimidad, es decir, por 131 votos favorables, el criterio de la Junta de Gobierno, disponiendo, por tanto, que se proceda a cortar el suministro a aquellas fincas inscritas en la Comunidad que consuman la dotación que se asigne por el Organismo de Cuenca”.

Que, a la vista de la trascendencia del acuerdo que antecede, se procede a su publicación en el B.O.P., haciendo constar que contra el mismo, al no ser definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Posadas (Córdoba), a 20 de diciembre de 2012.- El Secretario, Fdo. Javier Hidalgo Martínez.- Vº Bº El Presidente, Fdo. Fernando de Alcaraz Troya.